

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA EXENTO RECEPCION	
Juridica	
División de Personal de la Administración del Estado	
División de Infraestructura y Regulación	
Auditoria	
Análisis Contable	

ha expedido el siguiente decreto:

26 JUN. 2020

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL
RETIRO VOLUNTARIO A DON JAVIER HORACIO
DOMÍNGUEZ ALFARO.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.67/2020.

Arica, 05 de junio de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 20.996, de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.374, de 2009, del Ministerio de Educación; Decreto Exento RA N° 335/7/2017, de enero 18 de 2017; Decreto Exento N° 00.297/2017, de marzo 17 de 2017; Decreto Exento N° 00.136/2020, de enero 30 de 2020; Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N° 296, de mayo 29 de 2020; Carta de Rectoría N° 881, de junio 01 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N° 5405, de fecha 28 de octubre de 2019, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 20.996, correspondiente al tercer proceso de postulación 2019, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 14 cupos.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.136/2020, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, según este último acto administrativo, se otorga un cupo a don **JAVIER HORACIO DOMÍNGUEZ ALFARO**, cédula de identidad N° [REDACTED], quien pertenecía al escalafón técnico de la Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el funcionario antes individualizado, se encuentra registrada según consta en Decreto TRA N°335/7/2017, de fecha 18 de enero de 2017.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N° 20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.297/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, se otorgó bonificación compensatoria por retiro voluntario a don Javier Horacio Domínguez Alfaro, haciéndose pago efectivo el día 17 de mayo de 2017.

Que, el referido ex funcionario se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Capital desde el 01 de mayo de 1981, incorporándose al sistema previsional con fecha 01 de mayo de 1981, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 14 de mayo de 2020.

DECRETO:

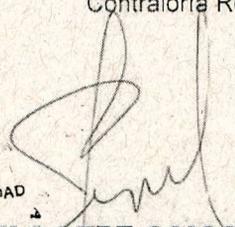
1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la Ley N° 20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

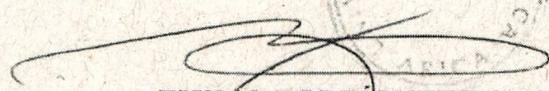
RUT:	
NOMBRE	JAVIER HORACIO DOMÍNGUEZ ALFARO
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	24 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	Unidades de Fomento

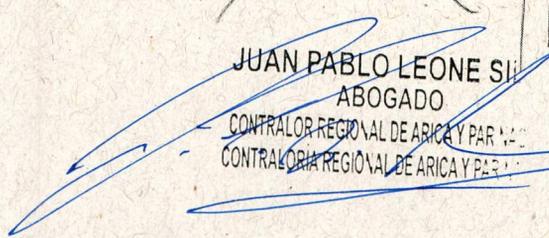
2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.amr


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector


JUAN PABLO LEONE SILVA
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
ARICA
22 JUN. 2020


CONTRALORIA REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA
REGISTRADO
FECHA - 9 JUL. 2020